

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 030 DE 2017  
( 20 NOV 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR A UNA FUNCIONARIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,** En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994 y el literal d del artículo 42 del Acuerdo No. 0003 de 2014 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira), y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Biocomercio Colombia, por intermedio del Director Ejecutivo Nacional Gustavo Urrea Piñeros, cursó formal invitación a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, para participar en el INTERCAMBIO DE SABERES DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO ENTRE ÁFRICA, GUATEMALA, PERÚ Y COLOMBIA que se llevará a cabo en las ciudades de Juanjui y Lima – (Perú) entre el 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 2017.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira dentro de su Plan de Acción 2016 - 2019 en el programa Bosque Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos, proyecto Negocios Verdes, tiene dentro de sus objetivo el promover la administración efectiva de los recursos naturales a través de las estrategias de Negocios Verdes que permitan fortalecer la oferta de los bienes y servicios ambientales contribuyendo al mejoramiento de la calidad ambiental y el bienestar social.

Que dicho proyecto cubre las actividades desde el fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales, con buenas prácticas ambientales hasta su divulgación y promoción, para generar demanda y consumo sostenible que permitan la conservación del recurso ambiental y el sustento de sus beneficiarios, mediante asesorías y gestiones necesarias.

Que dentro de las unidades productivas de Negocios verdes, Corpoguajira viene adelantando el fortalecimiento de los proyectos de Café en del área protegida del D.M.I. de Perijá, igualmente se viene apoyando productores de Cacao en Sierra Nevada de Santa Marta, por lo tanto la participación activa dentro de los intercambio de saberes de la producción de cacao entre África Guatemala Perú y Colombia, que se viene adelantando dentro del marco de cooperación sur-sur la Agencia de Cooperación de la Presidencia de Colombia APC Colombia permite fortalecer nuestras unidades productivas en la región generando demanda y consumo sostenible que permitan la conservación del recurso ambiental y el sustento de sus beneficiarios .

Que el Director General (e) de la Corporación, en virtud de la invitación recibida por el Fondo Biocomercio, presentó ante este órgano la correspondiente solicitud de autorización para el otorgamiento de la comisión de servicios al exterior debidamente fundamentada, a la Doctora Gregoria Fonseca Lindao Profesional Especializada código 2028 grado 19 Coordinadora del Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, señala que: "Las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada".

Que de conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 (Estatutos de Corpoguajira), son funciones del Consejo Directivo otorgar comisiones al exterior al Director General de la Corporación. (Art. 35 No. 19).

Que el el literal d del artículo 42 de los Estatutos de CORPOGUAJIRA CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES O NO PRESENCIALES "d. Cuando el Director General solicite autorización para comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación, incluido el Director General"



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 030 DE 2017  
( 20 NOV 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR A UNA FUNCIONARIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**

Que el Fondo Biocomercio Colombia como socio estratégico de APC Colombia, manifiesta que ésta última, cubrirá los viáticos y gastos de viaje que se generen por los tiquetes internacionales, locales, alimentación y alojamiento.

Que en mérito de lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese la comisión de servicios al exterior la Doctora Gregoria Fonseca Lindao Profesional Especializada código 2028 grado 19 Coordinadora del Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad de la Subdirección de Gestión Ambiental, para su participación en el "INTERCAMBIO DE SABERES DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO ENTRE ÁFRICA, GUATEMALA, PERÚ Y COLOMBIA", a celebrarse en las ciudades de Juanjui y Lima – (Perú) entre el 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente comisión no generará viáticos y gastos de transporte alguno a cargo de la Corporación en virtud de que APC Colombia, asume todos los costos de su transporte, alimentación y alojamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la vigencia de este acuerdo, adelántense todos los trámites administrativos pertinentes, que sean del caso, para el cumplimiento de la comisión otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Doctora Gregoria Fonseca Lindao Profesional Especializada código 2028 grado 19 Coordinadora del Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad de la Subdirección de Gestión Ambiental, rendirá informe al Consejo Directivo en la sesión siguiente al cumplimiento de la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

20 NOV 2017

  
OTTO VERGARA GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ  
SECRETARIO